UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 109-2019-FCE-CF

Ayacucho, 19 de julio de 2019

Visto la documentación sobre licencia de docente con goce de remuneraciones y ayuda económica para asistir y participar en evento académico como ponente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mg. Odilón Fulgencio GUILLÉN FUENTES, docente contratado del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, con solicitud de registro de trámite Nº 3272 de fecha 02 de julio de 2019, solicita licencia con goce de remuneraciones para asistir y participar como ponente en el IV Congreso Iberoamericano de Filosofía Práctica 2019, a realizarse del 05 al 08 de agosto de 2019 en la ciudad de Lima, organizado por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima;

Que, el Director del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Memorando Nº 041-2019-DAECH de fecha 05 de julio de 2018, remite la documentación informando que la solicitud del Prof. Odilón Fulgencio GUILLÉN FUENTES, cumple con los requisitos establecidos en las normas universitarias, por lo que con cargo a dar cuenta al pleno en su próxima sesión emite opinión favorable y pide que se dé el trámite correspondiente, con ayuda económica afecto al presupuesto del año fiscal 2019 de la Escuela Profesional de Educación Secundaria;

Que, en virtud con lo dispuesto en los artículos 187°, 189°, 190° y 191 del Reglamento General (parte I) de la UNSCH, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU, que norman la asistencia de docente de la institución a eventos académicos como ponente y por estar acreditada con documento oficial de aceptación de la ponencia (carta de fecha 20 de julio de 2019) del tema: "PARADOJA DE LA DEMOCRACIA: LA IDEOLOGÍA POLÍTICA CONSENSUADA", recibo de tesorería según TUPA y cuadro de recuperación de clases, procede conceder licencia con goce de remuneraciones y ayuda económica al docente solicitante, con presupuesto del año fiscal 2019 de la Escuela Profesional de Educación Secundaria;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° del Reglamento General (parte I) de la UNSCH y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 18 de julio de 2019;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia por capacitación con goce de remuneraciones al **Mg. Odilón Fulgencio GUILLÉN FUENTES**, docente contratado del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, por el periodo de cinco (05) días comprendidos del 05 al 09 de agosto de 2019, para asistir y participar como ponente en el IV Congreso Iberoamericano de Filosofía Práctica 2019, a realizarse del 05 al 08 de agosto de 2019 en la ciudad de Lima, organizado por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 109-2019-FCE-CF

Artículo 2º.- OTORGAR ayuda económica afecto al presupuesto del año fiscal 2019 de la **Escuela Profesional de Educación Secundaria**, en la forma siguiente:

Específica del gasto	**Ppto RO S/.**
2.3.21.21 Pasajes y gastos de transporte (Ayacucho-Lima-Ayacucho)	200.00
2.3.21.22 Viáticos y asignaciones (3 días x S/. 200.00)	600.00
Total	**800.00**

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Administración
Oficina General Planificación y Presupuesto
Oficina Administración de Personal
EP Educación Secundaria
DAECH
Mg. Odilón F. GUILLÉN FUENTES
Archivo

JRCC/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. J. RENULFO CAVERO CARRASCO
DECANO (e)